



AUTORIZA BENEFICIO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 1237 /

CALBUCO, 03 FEB. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El pago de los derechos municipales.

DECRETO:

VELASQUEZ, C. I. N° **AUTORIZASE** a doña **LUZ ELIANA COBI**, **PRESIDENTE DEL "CLUB DE HUASO RIO HUILLINCO"**, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **CARRERAS A LA CHILEÑA**, que se realizará en la **CANCHA DE LA INSTITUCION**, ubicado en: **PEÑASMO, DE LA COMUNA DE CALBUCO**.

La mencionada actividad se realizará sin venta de bebidas alcohólicas el día **SABADO 04 DE FEBRERO DE 2023 desde las 15:00 horas hasta las 20:00 horas del mismo día.**

SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de la seguridad en el interior del recinto y de lo establecido en protocolo covid-19, presentado.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia.